

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Ibagué, marzo 5 de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la DENUNCIA radicada el 15 de febrero de 2024 a las 5:11 pm, con el número 20241105649 queja 7870, donde afirma quejas contra funcionarios y contratistas de la oficina local de Ibagué y considerando como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia como el Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Una vez allegada su DENUNCIA se realizaron requerimientos verbales a los funcionarios y contratistas sobre los asuntos mencionados, además de revisar las plataformas SIGECO y SCIAF donde se evidencia que estos funcionarios y contratistas han cumplido a cabalidad las responsabilidades asignadas y han hecho uso de los derechos de permiso en términos de ley, así como a la funcionaria de la cual se denuncia maltrato a usuarios de facturación, se le invitó a que cada vez que se presenten fallas en las plataformas SIGMA y SNRI que generan malestar en los usuarios por pérdida de tiempo, trate con paciencia y se dirija con asertividad a ellos y finalmente lo invitamos a que conozca nuestros procedimientos en línea y le agradecemos por denunciar estas eventualidades que nos permitirán que mejoremos el servicio.

Cordialmente,

Firma:



Nombre: OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO

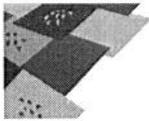
Cargo: Gerente Seccional (E)

Dependencia: Seccional Tolima

Anexo(s):

Copia (s): alejandro.otalvaro@ica.gov.co ; ximena.lanos@ica.gov.co

Elaboró: OFCC



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241105649 queja 7870
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	marzo 5 de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Una vez allegada su DENUNCIA se realizaron requerimientos verbales a los funcionarios y contratistas sobre los asuntos mencionados, además de revisar las plataformas SIGECO y SCIAF y se invitó a que se dirijan a los usuarios con asertividad.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Oscar Fernando Cardozo Caro

Espacio para ser diligenciado por el encargado de publicar la respuesta en la cartelera de Atención al Ciudadano y/o en la página WEB del Instituto

La presente comunicación se publica en la cartelera física de atención al ciudadano de la oficina Gerencia seccional Tolima del ICA, hoy 05 de marzo de 2024, a las 02:30 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 12 de marzo de 2024 a las 02:30 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Oscar Fernando Cardozo Caro

Nombre del Servidor Público responsable de Notificar
Gerencia Seccional Tolima